

0787

11/8/80

EJERCITO ESTADUNIDENSE

32 (86)

OFICINA DE GUERRA DEL EJERCITO DE OPERACIONES DEL SUR

PLAZA DE

ARJONA

[Handwritten signature]

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 14,673 (G.O.)

235 No 9829

Folios = 145 =
D. = 47 = 1 = 41 =

PROCESADOS

En prisión preventiva de Arjona

Desde el día

[Stamp: FOLIOS 145]

[Handwritten signature]

Paquete 9

el delito de ADHESIÓN A LA REBELIÓN

JUERUCTOR
Ayudante de Caballería
Don José Santaella

SECRETARIO
Belencista Don Arturo
Feline Orozco

Legajo, 235 N: 9829

Comando en Jefe de la Guerra Permanente de LINARES ZONA CUARTA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION
SECRETARIA JUDICIAL
de
JOAQUÍN ARGOTE Y SAGASTUME

SECRETARIA JUDICIAL
JOAQUÍN ARGOTE Y SAGASTUME
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION
NÚMERO, 7
MADRID

DON JOAQUIN ARGOTE Y SAGASTUME, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, condecorado con medalla de Oro de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española y Secretario del Juzgado de Primera Instancia numero Siete de esta Capital.=

DOY FE: que en dicho Juzgado y mi Secretaria con el numero treinta y uno del año mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria, se ha seguido expediente a instancia de Doña Leonor Alvarez de Toledo y Calero y Doña Dolores Sarda Mayet sobre inscripcion de la defuncion de Don Jose Filgueira Dole y Don Luis Sardá Mayet, en el que se ha dictado el auto del tenor literal siguiente.=-----



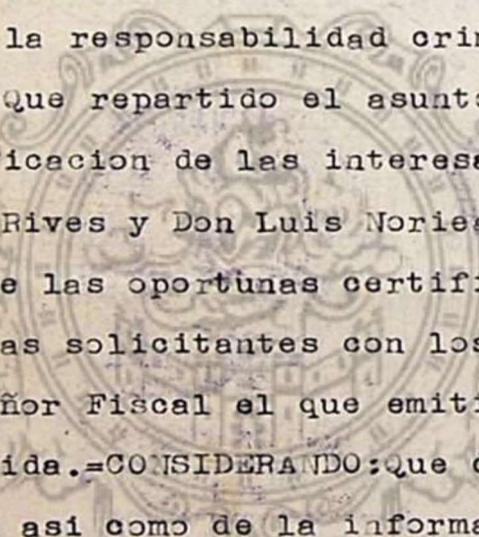
SECRETARIA JUDICIAL
de
D. JOAQUÍN ARGOTE
MADRID

Q/RESULTANDO: que Doña Leonor Alvarez de Toledo y Calero de sesenta años natural de Madrid con domicilio en el Paseo de Recoletos numero diez y nueve, de estado viuda de Don Jose Filgueira Dole y Doña Dolores Sardá Mayet, mayor de edad, natural de Madrid soltera con domicilio en esta Capital lle. Doña Barbara de Braganza nueve, hermana de Don Luis dá Mayet, acudieron con escrito al Juzgado manifestando: Don Jose Filgueira Dole y Don Luis Sardá Mayet, habian asesinado por los rojos sin que ambas defunciones constasen en el Registro Civil solicitando el oportuno expediente sobre inscripcion de ambas defunciones, haciendo constar que Don Jose Filgueira Dole nació en Valladolid el día ta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco jo de Patricio y de Dolores, casado con Doña Leonor Alvarez de Toledo de cuyo matrimonio nacieron seis hijos, y a la zona viven cinco llamados Patricio, Nicolás (Fallecido) Antonio, Flora, Maria de los Dolores y Luis, era apoderado de un comercio Hispano Americano de Madrid y su ultimo domicilio en el Paseo de Recoletos numero diez y nueve, y Don Lu

SECRETARIO JUDICIAL
JOAQUÍN ARGOTE
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION
NÚMERO, 7
MADRID

dá Mayet, nació en Madrid el siete de nombre de mil ochocientos ochenta y nueve, hijo de Benito y de Dolores, de estado soltero, profesión apoderado del Banco Hispano Americano de Madrid y su último domicilio lo fué en la calle de Barbara de Braganza nueve, cuyos señores el día treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis, sacaron a ambos las Milicias rojas conduciendoles a la Checa de la calle de Fomento y por las noticias de entonces y las diligencias de ahora se ha venido en conocimiento de que dichos Sres fueron muertos por los rojos, y estan enterrados en el Cementerio de Aravaca segun lo acreditaba con las declaraciones del enterrador de aquel cementerio Manuel Cean Bustos, y que acompañaba por medio de la oportuna acta Notarial, y por ultimo ofrecia informacion testifical haciendo constar que se seguian sumarios en el Juzgado Militar de Empresas con el fin de indagar la responsabilidad criminal de los autores del hecho. =RESULTANDO: que repartido el asunto correspondió a este Juzgado y previa ratificacion de las interesadas declararon los testigos Don Luis Garcia Rives y Don Luis Noriega de la Borbolla, y aportadas al expediente las oportunas certificaciones que acreditaban el parentesco de las solicitantes con los causantes, se pasó el expediente al Excmo Señor Fiscal el que emitió dictamen favorable a la solicitud pretendida. =CONSIDERANDO: que del resultado de la documentacion presentada así como de la informacion testifical practicada, no cabe duda del asesinato por las hordas rojas de Don Jose Filgueira Dole y Don Luis Sardá Mayet, por lo que procede inscribir la defuncion de ambos con arreglo a los Decretos y Orden de ocho y diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. =SE APRUEBA la informacion practicada y se acuerda la inscripcion de la defuncion de Don Jose Filgueira Dole y Don Luis Sardá Mayet, cuyas circunstancias quedan anotadas en este auto, y para que tenga debido efecto las expresadas inscripciones de defuncion librense las oportunas cartas ordenes, al Juzgado Municipal del Distrito de Buenavista, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo tercero de la Orden citada anteriormente. =Devuelvanse a las interesadas las fotografias y acta No-

1126



[Handwritten signature or scribble]

MARZ 1940

SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO, 7
MADRID

DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7
SECRETARÍA JUDICIAL
DE
JOAQUÍN ARGOTE Y SAGASTUME

tarial, así como las dos certificaciones presentadas dejando en su lugar nota de las mismas.=Así lo mandó y firma el señor Don Felipe de Arin y Dorronsoro, Juez de Primera instancia accidental del número Siete de esta Capital en Madrid a diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria de que yo el Secretario doy fe.=F.de Arin= Ante mi: Joaquin Argote=con rubricas.=-----



Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original a que me refiero. Para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente testimonio que sello, firmo y rubrico en Madrid a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta.=



SECRETARÍA JUDICIAL
DE
B. JOAQUIN ARGOTE
MADRID

Putini
Joaquin Argote
Firmada: Joaquin Argote

Nombre del detenido DON PATRICIO FILGUEIRA ALVAREZ DE TOLEDO

Fecha de la detención

FILIACION PERSONAL

Nombre DON PATRICIO FILGUEIRA ALVAREZ DE TOLEDO de años, estado Casado. Profesion Secretario Amt. hijo de y de natural de vecino de con domicilio en hijos.

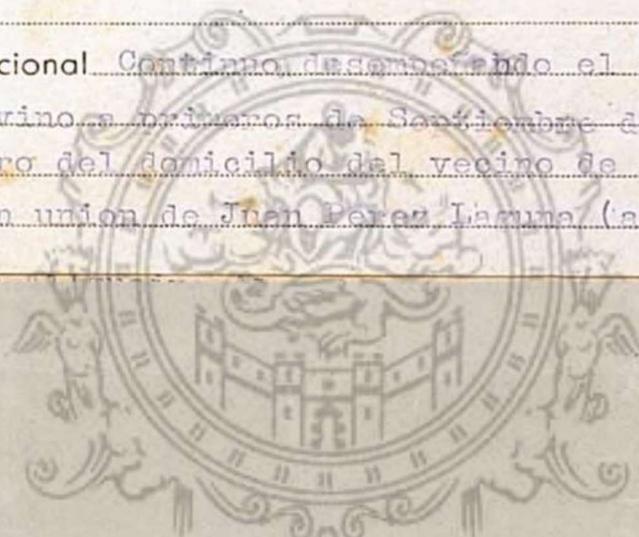
FILIACION POLITICA Y SOCIAL

afiliado a desde

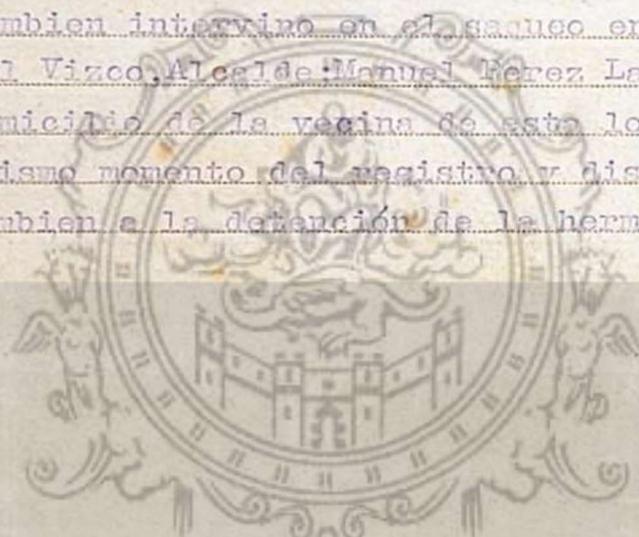
ACTUACION

afiliado a del Movimiento Nacional Propagandista

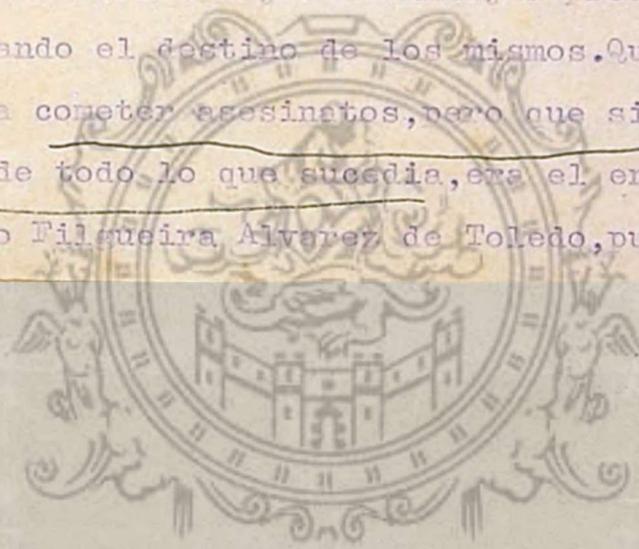
Después del Movimiento Nacional Continuo desempeñando el cargo de Secretario del Ayuntamiento, intervino a primeros de Septiembre del año 1.936 y como dirigente, en el registro del domicilio del vecino de esta localidad Don Andres Jimenez Quero, en union de Juan Perez Lacuna (a) Naranjero y otros



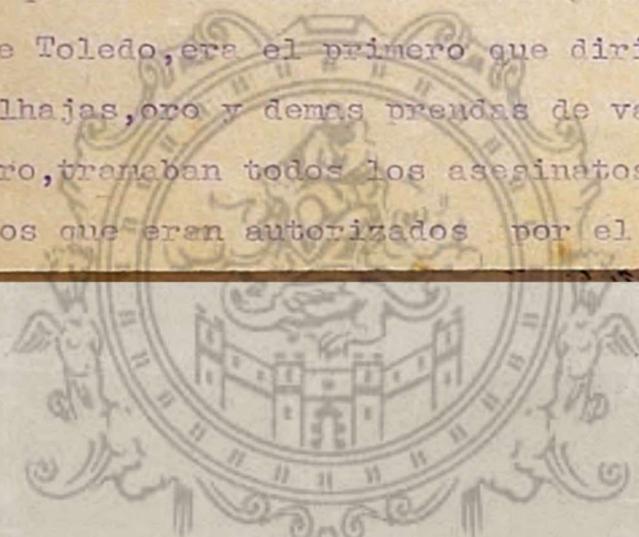
llevándose todas las alhajas y un centenar de cubiertos de plata, todas las mejores ropas y las que no quisieron las hicieron pedazos, organizando una juerga en la que consumieron todas las botellas de vino que había en el domicilio terminando por romper una gramola que les había servido para divertirse durante el saqueo. -El tal Patricio Filgueira fue Secretario del Ayuntamiento de Yecla provincia de Murcia, y de la conducta tan mala en este asunto le informaron también compañeros de la prisión de San Miguel de Loyes al denunciante Don Andrés Jiménez Quero en Mayo de 1.938. Intervino también en unión de Bonoso García Laguna (a) Sabalete: Ildelfonso Álvarez (a) El Vizco que era Alcalde el domicilio de la vecina de esta localidad Doña María Ruano Prieto, llevándose todo lo que habían dejado de los registros anteriores, descubriendo aquellos una habitación simulada como si no existiese en la que había gran cantidad de baules de ropa, vajilla y otros objetos de gran valor, llevandoselo todo ello a excepción de varios muebles viejos que no les agradaron, según denuncia de Julian Fernández Pedrajas, vecino de esta localidad. -También intervino en el saqueo en unión de Ildelfonso Álvarez Martínez (a) El Vizco, Alcalde: Manuel Pérez Laguna (a) Narajero y Francisco Presa del domicilio de la vecina de esta localidad Dolores Torres Quiros que en el mismo momento del registro y dispuesto también por los mismos procedieron también a la detención de la hermana de la denunciante M...



de Antonia Torres Quiros, llevandosen todo lo que habian dejado de los regis-
 tros anteriores, cuyo botin lo repartieron en es acto y lo que no les agrado
 llevaron al socorro rojo, segun denuncia de la vecina de esta localidad, Do-
 ña Torres Quiros. = Yguualmente intervino en el asalto del cortijo de la Torre
 en union de Juan Perez Laguna; Bartolome Barrera Gutierrez; Manuel Perez La-
guna; Enrique Perez Laguna; Andres Sola Criado; Pedro Caño Ruiz, todos estos veci-
 nos de Arjona y los de Escañuela los sujetos conocidos por el Gorrion, Sabale-
 n, Choclan y el Chato y otros en los primeros dias del Movimiento y que desde
 esa fecha se llevaron, CINCUENTA MIL Kilos de Habas; CUARENTA MIL DE beza; CUA-
 RENTA Y OCHO MIL de cebada; CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO de
 trigo; TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO arrobas de aceite, segun denuncia del
 vecino de esta localidad Jose Gil. = Que tambien en union del Alcalde Mariano
 Quilar llevo en dos coches varias cajas de alhajas producto de los robos y
 fuegos a Valencia, ignorando el destino de los mismos. Que Juan Perez Laguna
 se valia de nadie para cometer asesinatos, pero que sin embargo el unico
que estaba al corriente de todo lo que sucedia, era el entonces Secretario del
ayuntamiento Don Patricio Filgueira Alvarez de Toledo, puesto que era el unico



asesor que tenia: Que tambien varias veces a la caída de la tarde el fichado en union de Juan Perez Laguna utilizando un coche de Doña Ana Paz Morales y cina de esta localidad se dedicaban a hacer saqueos en distintos domicilios de esta localidad, creyendo que eran alhajas las que buscaban, que sorprendieron en el domicilio de Don Carlos Valdivia al Mencionado Patricio en union de Juan Perez Laguna y Diego Dominguez Sanchez (a) Chiquitico registrando los muebles de dicho domicilio, segun manifestación de Claudio Lomas Loma que no firmada su ficha correspondiente. Fue uno de los que al mando de un grupo de milicianos fué al pueblo de Valenzuela (Cordoba) en donde asesinaron al Señor Sacerdote de dicha localidad; Secretario de la misma y a otro Señor cuyo nombre se ignora segun declaración del fichado Juan Cuesta Lara, que no firmada su ficha correspondiente. =El detenido Antonio Segovia Lara manifiesta en una denuncia que el Secretario de este Ayuntamiento Don Patricio Figueroa y Alvarez de Toledo, era el primero que dirigia e intervenia en los saqueos y robos de Alhajas, oro y demas prendas de valor y entre él y Juan Perez Laguna (a) Naranjero, tramaban todos los asesinatos que se cometieron en el pueblo de Arjona, los que eran autorizados por el miembro del Frente Popular

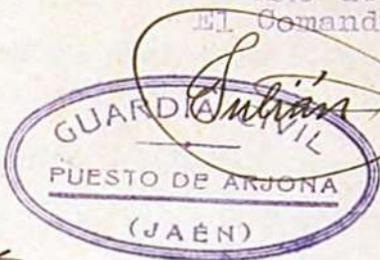


Don Pedro Barragan Castro, segun denuncia del detenido Antonio Segovia Lara
y testigos presenciales de la denuncia Juan Bejarano y Ramon Ortega ambos
detenidos,

Arjona 16 de Mayo de 1.939
Año de la Victoria
El Comandante del puesto

Denunciante
Julian Fernandez

[Handwritten signature]
Jose Gil



[Handwritten signature]
Julian Comandante Fernandez

El denunciante
Anselmo Jimenez

[Handwritten signature]

La denunciante
Dolores Torres Quiros

[Handwritten signature]



Diligencia de nombramiento de Secretario

5

Don Juan Entrena Santaella Teniente del Arma

de Caballería, abogado Honorario del Cuerpo Jurídico Militar,

Juez Militar número once designado Instructor

en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a Don Arturo Felipe Orozco, Felangista

el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Arjona

a catorce de Octubre de mil novecientos

treinta y nueve Año de la Victoria

Juan Entrena Santaella
Arturo Felipe Orozco



Providencia Juez Militar

Sr. Entrena Santaella

En Arjona a catorce

de Octubre de mil novecientos Treinta y nueve

Por recibidas en el día de hoy la precedente con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; instrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; registrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

PATRICIO FILGUEIRA ALVAREZ DE TOLEDO

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión de esta PLAZA del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculcado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solven-